LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestación de servicios profesionales para la producción, revisión y socialización de documentos del grupo DECO, incorporando la perspectiva lingüística y cultural de la comunidad sorda y apoyando la divulgación de productos durante la vigencia 2026.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un profesional en Ciencias sociales, humanidades y educación, tales como licenciaturas, sociología, antropología u otras áreas afines con una experiencia profesional de (6) meses

Mediante formato FOTH75 del 13 de enero de 2026, la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

El INSOR tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar planes y proyectos orientados a disminuir las barreras que afectan a la población sorda y limitan el goce efectivo de sus derechos. En el Plan Estratégico 2024-2027 de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional para los Sordos se establece el objetivo de "Contribuir a la reducción de brechas para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de la población sorda en Colombia" cuya meta para la vigencia es "Un modelo de gestión del conocimiento y de información en torno al monitoreo de los factores que influyen en la inclusión social de las personas sordas" con el propósito de contar con información precisa y oportuna que permita orientar intervenciones más efectivas y reducir las barreras que hoy limitan su plena inclusión.

La Resolución 022 de 2024, modificada por la Resolución 030 de 2025, establece que el Grupo Interno de Trabajo de Democratización del Conocimiento (DECO) tiene como misión estudiar la lingüística de la LSC, la cultura sorda y los desafíos sociales asociados, generando investigaciones e insumos que permitan comprender mejor las condiciones de vida de la población sorda en Colombia y visibilizar sus procesos de construcción de

conocimiento. Según sus funciones, el DECO debe caracterizar las condiciones socioeconómicas y culturales de esta población, recopilar y analizar información relevante, monitorear el cumplimiento de políticas y proyectos dirigidos a la comunidad sorda, identificar categorías emergentes y factores de exclusión, producir insumos para política pública y planeación lingüística de la LSC, apoyar la cualificación de los servicios de interpretación y participar en espacios de fortalecimiento relacionados con la lengua, la comunicación y la cultura.

Ante este escenario, es importante integrar de manera rigurosa la perspectiva cultural y lingüística propia de la comunidad sorda en los procesos de producción, revisión y socialización de los documentos generados por el grupo DECO. La Subdirección de Promoción y Desarrollo debe garantizar que sus productos técnicos e investigativos incorporen un enfoque diferencial pertinente, conforme a los lineamientos normativos nacionales sobre inclusión, accesibilidad y participación de las personas con discapacidad.

Este profesional aporta conocimientos enfocados derivados de la experiencia y vivencia comunitaria sorda, indispensables para asegurar la coherencia cultural, lingüística y conceptual de los documentos institucionales, especialmente aquellos relacionados con la caracterización de saberes, prácticas comunicativas y perspectivas socioculturales de la población sorda colombiana. Su intervención permite ajustar terminologías, enfoques analíticos y orientaciones técnicas desde criterios culturalmente pertinentes y alineados con los estándares de producción de conocimiento en estudios sordos.

Adicionalmente, este perfil es importante para apoyar procesos de socialización accesible, promoviendo la adecuada divulgación de los productos técnicos y académicos del grupo DECO en formatos pertinentes para la comunidad sorda. Su participación garantiza la calidad, pertinencia y legitimidad cultural en documentos lingüísticos y analíticos asociados al Informe Técnico de Perspectivas y Saberes (ITPS), así como en otros productos de conocimiento que requieren una validación especializada desde el enfoque sordo.

En suma, este profesional contribuye de manera estratégica a asegurar la solidez técnica, la pertinencia sociocultural y la alineación institucional de los procesos de producción, revisión y difusión de documentos, fortaleciendo la misión del INSOR en materia de inclusión lingüística y cultural.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye**:**

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 14/01/2026